

Montevideo, 26 de mayo de 1992.-

SECRETARIA

GENERAL

RES. 2.297/92

VISTO: que por Resolución N° 1.288/92, de 6 de abril del año en curso, se dispuso integrar las distintas dependencias municipales, de acuerdo a la nueva estructura orgánico-administrativa;

RESULTANDO: 1o.) que por el numeral 5° de dicho acto administrativo, se integró el Departamento de Actividades Productivas y Comerciales estableciendo que el Servicio Médico de dicho Departamento, dependerá directamente de la Dirección General;

2o.) que por nota de 10 de abril de 1992, el Director General del referido Departamento, expresa que aquella dependencia es Oficina y no Servicio, como se estableció en la mencionada Resolución;

CONSIDERANDO: que corresponde modificar la Resolución N° 1.288/92, de 6/IV/92, en el sentido indicado;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1o/- Modificar el numeral 5° de la Resolución N° 1.288/92, de 6 de abril de 1992, incorporando al Item de Oficinas dependientes de la Dirección General del Departamento de Actividades Productivas y Comerciales, a la Oficina Médica, eliminándola del Item de Servicios.-

2o.- Comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, al Tribunal de Cuentas de la República, al Área de Administración de Recursos Financieros, a la Unidad Central de Planificación Municipal, a todos los Departamentos, a la Contaduría General, al Instituto de Estudios Municipales y téngase presente.-

DR. TABARE VAZQUEZ, Intendente Municipal;

AZUCENA BERRUTTI, Secretaria General.-